

ALZAMIENTO A LA CLAUSURA DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AVENIDA EL SALTO N°
2336.

RESOLUCIÓN N° 4366 /

RECOLETA,

28 DIC. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, a través del cual asume el cargo de Secretario Municipal Subrogante Don Patricio Aguilar Quezada.
4. La Resolución N° 4274 de fecha 20 de diciembre del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. El Salto N° 2336, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal que lo autorice.
5. El Registro de propiedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces con fecha 06 de diciembre del 2013 con Caratula N° 8038244, que acredita el dominio sobre el inmueble a don Giovanni Lopresti, RUT [REDACTED] ubicado en Av. El Salto N° 2336.
6. La Declaración de devolución de propiedad bajo el amparo de la 28° Notaria Publica de Santiago, entre Cristian Mendoza Norambuena, RUT [REDACTED] como arrendatario y Giovanni Lopresti, RUT [REDACTED] como arrendador.
7. La Carta con fecha 27 de diciembre del año 2017, del Sr. Giovanni Lopresti, RUT [REDACTED], dueño de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento definitivo de clausura dispuesta en la Resolución N° 4274 de fecha 20 de diciembre del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de su inmueble.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento de clausura dispuesta a través de la Resolución N° 4274 de fecha 20 de diciembre del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en Av. El Salto N° 2336, en consideración a la carta presentada con fecha 27 de diciembre del año 2017, por el Sr. Giovanni Lopresti, RUT 16.121.656-0, dueño de la propiedad, con la finalidad de hacer uso y goce de su inmueble.
 2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
 3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
 4. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.
- ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S) DAC

PAQ/MAO/PPM/lga
27/12/2017

13 Doc 2 / 1333181